



**Huancayo, doce de abril  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00310 - 2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **NADIA BEATRIZ PALOMINO RODRIGUEZ**, Asistente Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00290-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0150-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora comunica que se encuentra internada en ESSALUD (ginecología) desde el 04 de abril del 2022, para ser intervenida quirúrgicamente, que así mismo en cuanto le otorguen el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, estará presentándolo. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con resolución Administrativa 00290-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora NADIA BEATRIZ PALOMINO RODRIGUEZ, Asistente Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 04 de abril del 2022 al término de su descanso médico, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

**Cuarto** .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, con lineamientos establecidos a la gestión de recursos humanos



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

(ingreso, jornada, permanencia, capacitación, desvinculación, etc.), así como sus derechos y obligaciones durante el desarrollo de su relación laboral con la entidad.

**Quinto** .- Que, el artículo 22° del citado Reglamento, establece que la licencia es la *“autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, según corresponda”*. Así mismo, precisa: *“las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento) o sin goce de haber (están sujetas a descuento)”*. Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se deberá tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes, pudiendo ser licencia con goce de haber por **enfermedad...de conformidad al inciso e)** del aludido artículo.

**Sexto** .- Por su parte, el artículo 20° del citado reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

**Séptimo** .- Mediante Informe N° 0150-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora PALOMINO RODRIGUEZ Nadia, viene haciendo uso de su licencia por salud desde el 04 de abril del 2022 (fecha en que fue hospitalizada) conforme al Informe N° 0141-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, siendo así, la referida servidora cumple con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, el fue emitido por ESSALUD, donde el médico tratante indica el periodo de incapacidad desde el 04 de abril al 03 de mayo del 2022, por treinta (30) días; precisando que la referida servidora excede de los veinte (20) días de licencia por salud en el año, conforme al detalle:

LICENCIA		DIAS	DESEMBOLSO/ MODALIDAD DE PAGO
INICIO	FIN		
04.04.2022	23.04.2022	20	EMPLEADOR/ DIRECTO
24.04.2022	03.05.2022	10	<b>SUBSIDIO</b>

**Octavo** .- Estando al informe social, considerando y valorando los documentos que obran, entre ellos el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00014961-22, por el cual valida y acredita el periodo de incapacidad de la servidora, y habiendo cumplido con lo ordenado en la Resolución Administrativa N° 00290-2022-CED-CSJJU/PJ, en virtud a ello, procede conceder licencia con goce de haber por salud, a partir del **04 de abril al 03 de mayo del 2022**.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Noveno** .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **NADIA BEATRIZ PALOMINO RODRIGUEZ**, Asistente Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **04 de abril al 03 de mayo del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**